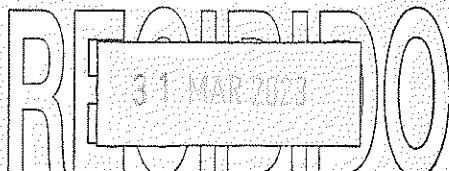




IMPRESORA Y ENCUADERNADORA
PROGRESO S.A. DE C.V.



GERENCIA DE OPERACIÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. MARÍA DEL SOCORRO LAGUNA BRINDIS
Gerente de Operación de Administración y Finanzas
Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.

Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V."**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. (IEPSA) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 24 de marzo de 2023, a través del sistema informático de este órgano administrativo descentralizado¹.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se desprende que el instrumento tiene como objetivo dar a conocer la publicación en la Normateca Interna² de IEPSA de las **Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.**, ello, a fin de regular la organización y funcionamiento de dicho organismo y coadyuvar con las funciones del Coordinador de Archivos.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II; 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*³ (LGMR), **resulta procedente la exención del AIR solicitada**; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares; debido a que la Propuesta Regulatoria se circunscribe al ámbito interior de IEPSA y su naturaleza es meramente informativa.

Por lo expuesto, IEPSA podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

¹ <http://cofermersimir.gob.mx/>

² https://www.iepsa.gob.mx/Normateca/REGLAS_OPERACION_GPO_INTERDISCIPLINARIO_IEPSA.pdf

³ Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

RSRS/MSF

Av. Insurgentes Sur, número 1940, Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México
Tel: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/conamer

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V."**

Ref. 237/0001/240323

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2023





Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que fueron presentadas a la CONAMER, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria⁴.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
El Comisionado Nacional


DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

⁴ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

PERs/MSC

Av. Insurgentes Sur, número 1940, Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México
Tel: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/conamer